



Resolución No. 025-AD-74

Lima, 2 de Mayo de 1974

Vistos: El contrato de servicios personales de 16 de abril de 1974, que se acompaña, y el informe del Director Ejecutivo del INRED;

CONSIDERANDO:

Que, con arreglo a la Primera Disposición Transitoria del D.L.-20555, el INRED se instaló el día 15 de abril de 1974; que, de acuerdo con la referida Disposición y con la Novena Disposición Transitoria de la citada Ley General de Recreación, Educación Física y Deportes, se requirió de personal de apoyo y operativo para la evaluación del personal del ex-Comité Nacional de Deportes, y para la formulación de los respectivos Cuadros de Asignación de Personal y del proyecto de Presupuesto para el período de abril a diciembre de 1974;

Que, dentro del personal en referencia y desde el 16 de Abril de 1974, viene prestando servicios doña LUZ BARRERA GARCIA DE CAVE-NECIA, como Secretaria Ejecutiva de la Jefatura de la Oficina Nacional del INRED;

Que, dichos servicios tienen carácter transitorio porque han sido contratados para realizar determinados trabajos que deben concluir a fines de mayo en curso; y,

De conformidad con lo opinado por la Dirección Ejecutiva del INRED; con arreglo al Art. 9° del D.L. 19847 y Art. 19° del D.L. 19864, y en ejercicio de las atribuciones establecidas por el Art. 37° del D.L. 20555;

SE RESUELVE :

Artículo 1°. - Aprobar el acompañado contrato de servicios personales, de dos cláusulas, su fecha 16 de Abril de 1974, celebrado por el INRED con doña LUZ BARRERA GARCIA DE CAVE-NECIA, para que los preste como Secretaria Ejecutiva de la Jefatura de su Oficina Nacional durante el período perentorio de cuarenticinco días, que se computarán desde el dieciseis de abril hasta el treintiuno de mayo de mil novecientos setenticuatro.



Resolución No. (025-AD-74)

Lima, de de 197.....

Artículo 2°. - La respectiva remuneración por "Servicio Contratado" ha sido fijada libremente por las partes, en la suma total, abonable por una sola vez, de dieciocho mil doscientos soles oro (S/.18,200.00). El gasto que origine la relación contractual a que se refiere la presente Resolución afectará el Presupuesto Funcional del INRED, previsto por la Novena Disposición Transitoria del D.L.20555.

Regístrese, comuníquese y archívese,

[Handwritten Signature]
INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED



JEMV:ey
cc.: JEF.
A.J.
O.C.A.(2)